

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veinte (20) de junio de 2023.

Rad. No. 2022 – 00242 - 00

Auto de sustanciación No. 251

Fijación Agencias en Derecho:

Dentro de este proceso **EJECUTIVO** promovido por **FABIO PARRA PATIÑO** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, se procede a fijar agencias en derecho, así:

A cargo del demandado y a favor del demandante, la suma de **trescientos un mil seiscientos ocho pesos (\$301.608)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, la cual se deberá incluir en la correspondiente liquidación de costas conforme lo regla el Numeral 2 del Art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E." y se extiende horizontalmente a la derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 20 de junio de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso ejecutivo laboral, informándole que procedo a efectuar la liquidación de costas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso:

A cargo del **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS** y a favor de **FABIO PARRA PATIÑO**:

Agencias	en	derecho	de	única
instancia.....				\$301.608

TOTAL COSTAS A FAVOR DEL EJECUTANTE.....\$301.608

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veinte (20) de junio de 2023.

Rad. No. 2022 – 00242 - 00

Auto interlocutorio No. 468

Revisada la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro de este proceso **EJECUTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA** promovido por **FABIO PARRA PATIÑO** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, este despacho la encuentra conforme a derecho, razón por la cual le imparte su **APROBACIÓN**, a voces del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E.A." o similar, sobre una línea horizontal que se extiende a la izquierda y a la derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 060 DEL 21 DE JUNIO DE 2023